Gobierno de Canelones

Acta Nº031/2019

Resolución Nº152/19

J. Suárez, 14 de agosto de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 15 y el 21 de agosto del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2019, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 174,279, 296.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal,** por un monto total de $U145.589 (Pesos Uruguayos Ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve) por el período comprendido entre el 15 y el 21 de agosto del corriente.
II) Que en función a los establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Ana Salaberry $U118.089 (6 rejas local Estación de AFE, gasto autorizado por Resol.Nº149/19), Mercoimpress Ltda. $U9.200 (lapiceras, gasto autorizado por Resol.Nº151/19) y Aquamel S.A. $U18.300 (10 horas servicio retroexcavadora, gasto autorizado por Resol.Nº148/19 no efectuado).
III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

ALCALDESA
DANIELA RV220

CONCEJAL
ROSARIO LVO

CONCEJAL
JORGE BACIGALUPO